



0007 2011-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 28 ENE 2011

Visto los Expedientes Nros. 97111-2010, 14084-2011 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79° de la Ley General de Educación N° 28044, el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyan a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos y concursos;

Que, mediante los expedientes del Visto, el Secretario General del SUTE V SECTOR solicita al Ministerio de Educación el auspicio para realizar el "IV Seminario Taller Pedagógico Internacional", en la ciudad de Lima, del 28 de enero al 07 de febrero de 2011;

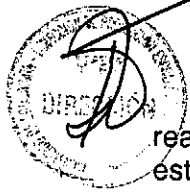
Con la opinión favorable de la Dirección de Educación Superior Pedagógica y la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte mediante los Informes Nros. 023-2010-LMP-DESP y 012-DPS-I-DLS-DIPECUD-2010, respectivamente, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias.

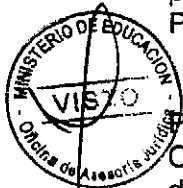
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar la realización del "IV Seminario Taller Pedagógico Internacional", que se realizará en Lima, del 28 de enero al 07 de febrero de 2011, organizado por el SUTE V SECTOR.





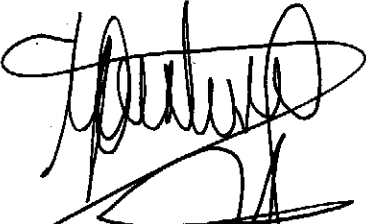
Artículo 2º.- El "IV Seminario Taller Pedagógico Internacional" no podrá realizarse durante el dictado de horas de clases a los alumnos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5) del Capítulo V de la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Básica y Técnico Productiva, aprobado por Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, en el marco de los objetivos 3 y 5 del Proyecto Educativo Nacional.



Artículo 3º.- En un plazo de 30 días de concluido el evento el Taller Pedagógico Permanente deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, quien queda encargada de la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.




Idelfonso Vexler Jr.
Vice-ministro de Gestión Pedagógica